

**MODIFICACIONES AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**



México, D.F., 16 de abril de 2004

**DR. DIDIER OPERTTI**

Ministro de Relaciones Exteriores  
República Oriental de Uruguay

Excelentísimo Señor Ministro:

Me refiero a la nota al pie del Apéndice 12-04 (D) (1) "Profesionales" del Capítulo XII "Entrada Temporal de Personas de Negocios" del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), relativa al compromiso de nuestras países de acordar la lista definitiva de profesionales.

Al respecto, tengo el honor de confirmar el entendimiento alcanzado por las delegaciones de nuestros países, por el cual establecen la lista definitiva de profesionales, anexa a la presente. En ese sentido, dicha lista constituye parte integral del Tratado.

Propongo que la presente y su carta de respuesta que la confirme, constituyan un acuerdo entre nuestros gobiernos.

Atentamente

El Secretario

LIC. FERNANDO CANALES CLARIOND

Rúbrica.

**Apéndice a la sección D del Anexo al artículo 3**

**Profesionales**

	<b>MÉXICO</b>	<b>URUGUAY</b>
<b>PROFESIÓN<sup>1</sup></b>	<b>REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS Y TÍTULOS ALTERNATIVOS</b>	
<b>Científico</b>		
Agrónomo	Grado de Licenciatura	Ingeniero Agrónomo
Apicultor	Grado de Licenciatura	Título de Técnico
Astrónomo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Biólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Bioquímico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Científico en Animales	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Científico en Aves de Corral	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Científico en Lácteos	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Clasificador de Lanas	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Criador de Animales	(Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Edafólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Enólogo	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Entomólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Epidemiólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Farmacólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Físico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Fitocultor	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Forestación	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Gastronomía	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Genetista	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Geofísico	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Geólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Geoquímico	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Inseminación animal	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Jardinería	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Horticultor	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Meteorólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Químico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Radioisotopista	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Zoólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
<b>General</b>		
Abogado	Grado de Licenciatura	Doctor en Derecho

<sup>1</sup> La persona de negocios que solicite entrada temporal conforme a este Apéndice podrá desempeñar funciones de adiestramiento relacionadas con su profesión, incluida la impartición de seminarios.

Administrador de fincas (Conservador de fincas)	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Administrador Hotelero	Grado de Licenciatura en administración de hoteles/restaurantes: Certificado Post Bachillerato <sup>2</sup> en administración de hoteles/restaurantes y tres años de experiencia en administración de hoteles/restaurantes	Título de Técnico
Ajustador de Seguros contra Desastres (empleado por una compañía ubicada en el territorio de una Parte, o un ajustador independiente)	Grado de Licenciatura y haber completado exitosamente el entrenamiento en las áreas apropiadas del ajuste de seguros correspondientes a demandas de reparación de daños causados por desastres; o tres años de experiencia en ajustes y haber completado exitosamente el entrenamiento en las áreas correspondientes del ajuste de demandas por daños ocasionados por desastres	(no hay correspondencia)
Asegurador	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Analista de Sistemas	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	Grado de Licenciatura
Arquitecto	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Arquitecto de paisajes	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Asistente de Investigación (que trabaje en una institución educativa Post bachillerato)	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Bibliotecario	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Consultor en Administración	Grado de Licenciatura o experiencia profesional equivalente según lo determine una declaración o título	(no hay correspondencia)

<sup>2</sup> El término "Certificado post-bachillerato" significa un certificado expedido, una vez completados dos o más años de educación post-bachillerato en una institución académica por el gobierno federal o un gobierno estatal mexicano, una institución académica reconocida por el gobierno federal o estatal, o una institución académica creada por ley federal o estatal.

	profesional que haga	
	constar cinco años de experiencia como consultor en administración o cinco años de experiencia en un campo de especialidad relacionado con la consultoría en administración	
Contador	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Diseñador de Interiores	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	Título de Técnico
Diseñador Gráfico	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	Título de Técnico
Diseñador Industrial	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	Título de Técnico
Economista	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Escritor de Publicaciones Técnicas	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	(no hay correspondencia)
Ingeniero (civil)	Grado de Licenciatura o licencia estatal	Grado de Licenciatura
Ingeniero (industrial)	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero Electrónico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero Eléctrico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero en Telecomunicaciones	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero Naval	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero Forestal	Grado de Licenciatura o licencia estatal	Grado de Licenciatura
Matemático (incluye a los estadígrafos)	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Orientador Vocacional	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Planificador Urbano (incluye "Geógrafo")	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Silvicultor (incluye Especialista Forestal)	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura

Técnico/Tecnólogo Científico <sup>3</sup>	Poseer: (a) conocimiento teórico en cualquiera de las	
	siguientes disciplinas: ciencias agrícolas, astronomía, biología, química, ingeniería, silvicultura, geología, geofísica, meteorología o física; y (b) capacidad para resolver problemas prácticos en cualquiera de tales disciplinas, o aplicar los principios de las disciplinas a la investigación básica o aplicada	No hay una total correspondencia con todas las áreas incluidas en la definición
Topógrafo	Grado de Licenciatura o licencia estatal/federal	(no hay correspondencia)
Trabajador Social	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
<b>Profesionales Médicos/ Asociados</b>		
Dentista	Doctor en Odontología o Doctor en Cirugía Dental	Doctor en Odontología o Doctor en Cirugía Dental
Dietista	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Enfermera Registrada	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Electroencefalografía y Neurofisiología	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Farmacéutico	Grado de Licenciatura	Químico Farmacéutico
Laboratorista clínico	Título de Técnico	Título de Técnico
Higienista Dental	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Médico (sólo enseñanza o investigación)	Doctor en Medicina	Doctor en Medicina
Médico Veterinario Zootécnico	Doctor en Veterinaria	Doctor en Veterinaria
Nutriólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Sicólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Tecnólogo Médico <sup>4</sup>	Certificado Post-bachillerato y tres años de experiencia	(no hay correspondencia)
Terapeuta Fisiológico y Físico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Terapeuta Ocupacional	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Terapeuta Recreativo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
<b>Profesor</b>		
Seminario	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Universidad	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura

<sup>3</sup> Una persona de negocios en esta categoría solicitará entrada temporal para trabajar apoyando directamente a profesionales en ciencias agrícolas, astronomía, biología, química, ingeniería, silvicultura, geología, geofísica, meteorología o física.

<sup>4</sup> La persona de negocios en esta categoría solicitará entrada temporal para desempeñar actividades en un laboratorio de pruebas y análisis químicos, biológicos, hematológicos, inmunológicos, microscópicos o bacteriológicos para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades.

Profesor de Enseñanza Media (incluye Educación Física)	Grado de Licenciatura	Título terciario
--	-----------------------	------------------



*República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 16 de abril de 2004

Excelentísimo señor Secretario:

Sr. Lic. Fernando Canales Clariond  
Secretario de Economía de los  
Estados Unidos Mexicanos

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de Vuestra Nota de esta misma fecha, cuyo texto transcribo a continuación:

"Excelentísimo Señor Ministro:

Me refiero a la nota al pie del Apéndice 12-04 (D) (1) "Profesionales" del Capítulo XII "Entrada Temporal de Personas de Negocios" del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), relativa al compromiso de nuestros países de acordar la lista definitiva de profesionales.

Al respecto, tengo el honor de confirmar el entendimiento alcanzado por las delegaciones de nuestros países, por el cual establecen la lista definitiva de profesionales, anexa a la presente. En ese sentido, dicha lista constituye parte integral del Tratado.

Propongo que la presente y su carta de respuesta que la confirme, constituyan un acuerdo entre nuestros gobiernos".

Me complace en confirmar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con los términos de la Nota anteriormente transcrita, la cual junto con la presente, constituye un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

DR. WILLIAM EHLERS  
MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
RUBRICA.

**Apéndice a la sección D del Anexo al artículo 3**

**Profesionales**

	<b>MÉXICO</b>	<b>URUGUAY</b>
<b>PROFESIÓN<sup>1</sup></b>	<b>REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS Y TÍTULOS ALTERNATIVOS</b>	
<b>Científico</b>		
Agrónomo	Grado de Licenciatura	Ingeniero Agrónomo
Apicultor	Grado de Licenciatura	Título de Técnico
Astrónomo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Biólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Bioquímico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Científico en Animales	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Científico en Aves de Corral	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Científico en Lácteos	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Clasificador de Lanás	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Criador de Animales	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Edafólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Enólogo	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Entomólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Epidemiólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Farmacólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Físico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Fitocultor	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Forestación	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Gastronomía	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Genetista	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Geofísico	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Geólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Geoquímico	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Inseminación animal	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Jardinería	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Horticultor	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Meteorólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Químico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Radioisotopista	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Zoólogo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
<b>General</b>		
Abogado	Grado de Licenciatura	Doctor en Derecho

<sup>1</sup> La persona de negocios que solicite entrada temporal conforme a este Apéndice podrá desempeñar funciones de adiestramiento relacionadas con su profesión, incluida la impartición de seminarios.

Administrador de fincas (Conservador de fincas)	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Administrador Hotelero	Grado de Licenciatura en administración de hoteles/restaurantes: Certificado Post Bachillerato <sup>2</sup> en administración de hoteles/restaurantes y tres años de experiencia en administración de hoteles/restaurantes	Título de Técnico
Ajustador de Seguros contra Desastres (empleado por una compañía ubicada en el territorio de una Parte, o un ajustador independiente)	Grado de Licenciatura y haber completado exitosamente el entrenamiento en las áreas apropiadas del ajuste de seguros correspondientes a demandas de reparación de daños causados por desastres; o tres años de experiencia en ajustes y haber completado exitosamente el entrenamiento en las áreas correspondientes del ajuste de demandas por daños ocasionados por desastres	(no hay correspondencia)
Asegurador	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Analista de Sistemas	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	Grado de Licenciatura
Arquitecto	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Arquitecto de paisajes	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Asistente de Investigación (que trabaje en una institución educativa Post bachillerato)	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Bibliotecario	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Consultor en Administración	Grado de Licenciatura o experiencia profesional equivalente según lo determine una declaración o título profesional que haga	(no hay correspondencia)

<sup>2</sup> El término "Certificado post-bachillerato" significa un certificado expedido, una vez completados dos o más años de educación post-bachillerato en una institución académica por el gobierno federal o un gobierno estatal mexicano, una institución académica reconocida por el gobierno federal o estatal, o una institución académica creada por ley federal o estatal.



	constar cinco años de experiencia como consultor en administración o cinco años de experiencia en un campo de especialidad relacionado con la consultoría en administración	
Contador	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Diseñador de Interiores	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	Título de Técnico
Diseñador Gráfico	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	Título de Técnico
Diseñador Industrial	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	Título de Técnico
Economista	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Escritor de Publicaciones Técnicas	Grado de Licenciatura o "Diploma o Certificado Post-bachillerato" y tres años de experiencia	(no hay correspondencia)
Ingeniero (civil)	Grado de Licenciatura o licencia estatal	Grado de Licenciatura
Ingeniero (industrial)	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero Electrónico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero Eléctrico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero en Telecomunicaciones	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero Naval	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Ingeniero Forestal	Grado de Licenciatura o licencia estatal	Grado de Licenciatura
Matemático (incluye a los estadígrafos)	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Orientador Vocacional	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Planificador Urbano (incluye "Geógrafo")	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Silvicultor (incluye Especialista Forestal)	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Técnico/Tecnólogo Científico <sup>3</sup>	Poseer: (a) conocimiento teórico en cualquiera de las	

<sup>3</sup> Una persona de negocios en esta categoría solicitará entrada temporal para trabajar apoyando directamente a profesionales en ciencias agrícolas, astronomía, biología, química, ingeniería, silvicultura, geología, geofísica, meteorología o física.

	siguientes disciplinas: ciencias agrícolas, astronomía, biología, química, ingeniería, silvicultura, geología, geofísica, meteorología o física; y (b) capacidad para resolver problemas prácticos en cualquiera de tales disciplinas, o aplicar los principios de las disciplinas a la investigación básica o aplicada	No hay una total correspondencia con todas las áreas incluidas en la definición
Topógrafo	Grado de Licenciatura o licencia estatal/federal	(no hay correspondencia)
Trabajador Social	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
<b>Profesionales Médicos / Asociados</b>		
Dentista	Doctor en Odontología o Doctor en Cirugía Dental	Doctor en Odontología o Doctor en Cirugía Dental
Dietista	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Enfermera Registrada	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Electroencefalografía y Neurofisiología	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Farmacéutico	Grado de Licenciatura	Químico Farmacéutico
Laboratorista clínico	Título de Técnico	Título de Técnico
Higienista Dental	(no hay correspondencia)	Título de Técnico
Médico (sólo enseñanza o investigación)	Doctor en Medicina	Doctor en Medicina
Médico Veterinario Zootécnico	Doctor en Veterinaria	Doctor en Veterinaria
Nutriólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Sicólogo	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Tecnólogo Médico <sup>4</sup>	Certificado Post-bachillerato y tres años de experiencia	(no hay correspondencia)
Terapeuta Fisiológico y Físico	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Terapeuta Ocupacional	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Terapeuta Recreativo	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
<b>Profesor</b>		
Seminario	Grado de Licenciatura	(no hay correspondencia)
Universidad	Grado de Licenciatura	Grado de Licenciatura
Profesor de Enseñanza Media (incluye Educación Física)	Grado de Licenciatura	Título terciario

<sup>4</sup> La persona de negocios en esta categoría solicitará entrada temporal para desempeñar actividades en un laboratorio de pruebas y análisis químicos, biológicos, hematológicos, inmunológicos, microscópicos o bacteriológicos para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades.



México, D.F., 16 de abril de 2004

**DR. DIDIER OPERTTI**

Ministro de Relaciones Exteriores  
República Oriental de Uruguay  
Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de confirmar el entendimiento alcanzado entre las delegaciones de nuestros países, en relación con las reservas de la República Oriental del Uruguay al Trato Nacional dispuesto en el TLC, referidas a la facultad del Ejecutivo de establecer en la importación anticipos al IVA y al Impuesto Específico Interno (IMESI), así como de que el cobro del IMESI sea doble para algunos productos importados.

En ese sentido, la República Oriental del Uruguay se compromete a no incluir nuevos productos al cobro del doble IMESI que los establecidos al momento de la firma del Tratado (cerveza y bebidas no alcohólicas); asimismo, de existir alguna eliminación de la tributación y/o liquidación discriminatoria de los referidos impuestos, se compromete a aplicarla a los efectos del Tratado.

La obligación y compromiso contraídos en este Tratado no impide a la República Oriental del Uruguay modificar el referido régimen de tributación y liquidación vigente, siempre que dicha modificación se ajuste a los mencionados principios y obligaciones de Nación Más Favorecida y de Trato Nacional.

Propongo que la presente y su carta de respuesta que la confirme, constituyan un acuerdo entre nuestros gobiernos.

Atentamente,

El Secretario

LIC. FERNANDO CANALES CLARIOND

Rúbrica.



*República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 16 de abril de 2004.

Excelentísimo señor Secretario:

Sr. Lic. Fernando Canales Clariond  
Secretario de Economía de los  
Estados Unidos Mexicanos

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de Vuestra Nota de esta misma fecha, cuyo texto transcribo a continuación:

“Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de confirmar el entendimiento alcanzado entre las delegaciones de nuestros países, en relación con las reservas de la República Oriental del Uruguay al Trato Nacional dispuesto en el TLC, referidas a la facultad del Ejecutivo de establecer en la importación anticipos al IVA y al Impuesto Específico Interno (IMESI), así como de que el cobro del IMESI sea doble para algunos productos importados.

En ese sentido, la República Oriental del Uruguay se compromete a no incluir nuevos productos al cobro del doble IMESI que los establecidos al momento de la firma del Tratado (cerveza y bebidas no alcohólicas), asimismo, de existir alguna eliminación de la tributación y/o liquidación discriminatoria de los referidos impuestos, se compromete a aplicarla a los afectos del Tratado.

La obligación y compromiso contraídos en este Tratado no impide a la República Oriental del Uruguay modificar el referido régimen de tributación y liquidación vigente, siempre que dicha modificación se ajuste a los mencionados principios y obligaciones de Nación Más Favorecida y de Trato Nacional.

Propongo que la presente y su carta de respuesta que la confirme, constituyan un acuerdo entre nuestros gobiernos”.

Me complace en confirmar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con los términos de la Nota anteriormente transcrita, la cual junto con la presente, constituye un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

DR. WILLIAM EHLERS  
MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
RUBRICA.



*República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 16 de abril de 2004

Excelentísimo señor Secretario:

Sr. Lic. Fernando Canales Clariond  
Secretario de Economía de los  
Estados Unidos Mexicanos

Tengo el honor de confirmar el entendimiento alcanzado entre las delegaciones de nuestros países, en el sentido de que se elimina el texto de los párrafos 4 y 5 del apartado "Tributos Internos vinculados a las importaciones" de la Sección B - Medidas de Uruguay del anexo 8 -10 del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos.

La República Oriental del Uruguay aplicará a los bienes importados de origen o procedencia mexicana la Tasa Consular (establecida por la Ley No. 17.453 del 28 de febrero de 2002 y decretos reglamentarios) y la Tasa BROU (establecida por Ley No. 16.492 del 2 de junio de 1994 y modificada por Decreto No. 33/002 del 30 de enero de 2002), por un período de tres años, a contar desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 15 de noviembre de 2003 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

A partir del primer día del cuarto año de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, la República Oriental del Uruguay eliminará la aplicación de la Tasa Consular y la Tasa BROU para los bienes importados de origen o de procedencia mexicana.

Durante el período a que hace referencia el primer párrafo de esta carta, los Estados Unidos Mexicanos se abstendrá de formular cualquier reclamación por la aplicación de las mencionadas tasas, según el procedimiento de solución de controversias previsto en el capítulo XVIII del Tratado, o conforme al Acuerdo sobre la Organización Mundial de Comercio (OMC) o en cualquier otro foro internacional.

Si en el transcurso de ese período de tres años, la República Oriental del Uruguay exonerara de la aplicación o redujera el monto de una u otra tasa a un país o grupo de países, extenderá dicho beneficio de inmediato a los Estados Unidos Mexicanos.

Propongo que la presente y su carta de respuesta que la confirme, constituya un acuerdo entre nuestros gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

DR. WILLIAM EHLERS  
MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
RUBRICA.



México, D.F., 16 de abril de 2004

**DR. DIDIER OPERTTI**

Ministro de Relaciones Exteriores  
República Oriental de Uruguay

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de vuestra Nota de esta misma fecha, cuyo texto transcribo a continuación:

“Excelentísimo señor Secretario:

Tengo el honor de confirmar el entendimiento alcanzado entre las delegaciones de nuestros países en el sentido de que se elimina el texto de los párrafos 4 y 5 del apartado “Tributos Internos vinculados a las importaciones” de la Sección B - Medidas de Uruguay del anexo 3-10 del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos.

La República Oriental de Uruguay aplicará a los bienes importados de origen o procedencia mexicana a la Tasa Consular (establecida por la Ley No. 17,453 del 28 de febrero de 2002 y decretos reglamentarios) y la Tasa BROU (establecida por Ley No. 16.492 del 2 de junio de 1994 y modificada por Decreto No. 33/002 del 30 de enero de 2002), por un período de tres años, a contar desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental de Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 15 de noviembre de 2003 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

A partir del primer día del cuarto año de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental de Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, la República Oriental del Uruguay eliminará la aplicación de la Tasa Consular y la Tasa BROU para los bienes importados de origen o de procedencia mexicana.

Durante el período a que hace referencia el primer párrafo de esta carta, los Estados Unidos Mexicanos se abstendrá de formular cualquier reclamación por la aplicación de las mencionadas tasas, según el procedimiento de solución de controversias previsto en el capítulo XVIII del Tratado, o conforme al Acuerdo sobre la Organización Mundial de Comercio (OMC) o en cualquier otro foro internacional.

Si en el transcurso de ese período de tres años, la República Oriental del Uruguay exonerara de la aplicación o redujera el monto de una u otra tasa a un país o grupo de países, extenderá dicho beneficio de inmediato a los Estados Unidos Mexicanos.

Propongo que la presente y su carta de respuesta que la confirme, constituya un acuerdo entre nuestros gobiernos.”

Me complace en confirmar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con los términos de la Nota anteriormente transcrita, la cual junto con la presente, constituye un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

El Secretario

LIC. FERNANDO CANALES CLARIOND

Rúbrica.

*Embajada de México*

URU-1066/354.2.1/2004

Montevideo, Uruguay, a 4 de mayo de 2004.

**Al Excmo. Señor  
D. DIDIER OPERTTI BADAN,  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Oriental del Uruguay,  
P r e s e n t e.**

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el agrado de referirme a los intercambios de Notas efectuados el 16 de abril de 2004, entre el Dr. William Ehlers, Ministro Interino de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y el Lic. Fernando Canales Clariond, Secretario de Economía de los Estados Unidos Mexicanos, acerca de los temas que a continuación se detallan, relacionados con el **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay**, firmado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003;

1. Lista definitiva de profesionales a que se refiere la nota al pie del Apéndice 12-04 (D) (1) "Profesionales" del Capítulo XII "Entrada Temporal de Personas de Negocios".
2. Entendimiento alcanzado entre las Delegaciones de México y del Uruguay, en relación con las reservas de la República Oriental del Uruguay al Trato Nacional dispuesto en el Tratado de Libre Comercio, referidas a la facultad del Ejecutivo de establecer en la importación anticipos al IVA y al Impuesto Específico Interno (IMESI), así como de que el cobro del IMESI sea doble para algunos productos importados.
3. Eliminación de los párrafos 4 y 5 del apartado "Tributos Internos vinculados a las importaciones" de la Sección B - Medidas de Uruguay del anexo 3 - 10 del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.

Sobre el particular, me complace en transmitir a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con los términos de las comunicaciones intercambiadas el 16 de abril de 2004, sobre los temas a que se hace referencia en los numerales 1 a 3 de la presente Nota, que formarán parte integral del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.

Finalmente, hago del conocimiento de Vuestra Excelencia que los entendimientos alcanzados entre ambos Gobiernos han sido enviados a la consideración del H. Senado de la República, y que en los términos del Artículo 20-03 del Tratado de Libre Comercio, entrarán en vigor 30 días después que se intercambien comunicaciones que certifiquen que las formalidades jurídicas necesarias en cada Parte han concluido.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Perla Carvalho,

Embajadora.

Rúbrica.